



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 469/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier ZOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1992 las materias correlativas Física III, Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 469/2000 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 469/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez al cursado simultáneo en el período lectivo 1992 de las asignaturas correlativas Física III, Análisis Matemático III, Mecánica,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, al alumno Gustavo Javier ZOTTI,
Legajo N° 18-05651-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 788/2002

UTN
MEL
UR
SA

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTI
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento